

El ex director del Cesid Emilio Alonso Manglano y su ex jefe de Operaciones Juan Alberto Perote fueron ayer condenados a seis meses de arresto y ocho años de inhabilitación por las escuchas del Cesid. La Audiencia Provincial de

Madrid condenó a cuatro meses y seis años de inhabilitación a los cinco técnicos del gabinete de escuchas. Todos los condenados recurrirán el fallo. El Ministerio de Defensa anunció ayer que respaldará los recursos de los técnicos, pero se

desmarcó de los que presentarán los dos militares. Defensa destacó que al no haber sido acusados por el Ministerio fiscal —quien sólo solicitó condena para Perote—, «existían motivos razonables» para recurrir la sentencia.

# Manglano y Perote, condenados a seis meses de arresto por las escuchas del Cesid

■ Defensa se desmarca de los dos militares, pero apoya los recursos de los técnicos condenados

■ Serra rectifica unas declaraciones en las que anunciaba la inmediata apelación del fallo

MADRID  
(Agencias)

El ex director general del Cesid Emilio Alonso Manglano y su ex jefe de Operaciones Juan Alberto Perote fueron condenados ayer a seis meses de arresto por un delito continuado de escuchas ilegales telefónicas, mientras que los cinco técnicos acusados fueron penados con cuatro meses de arresto.

La Sección Quince de la Audiencia Provincial de Madrid ha condenado, además, a Manglano y Perote a 8 años de inhabilitación absoluta, y a los técnicos del gabinete de escuchas del Cesid, Julio López Borrero, Visitación Patiño, Francisco Vallejo León, José María Vida Molina y Juan Miguel Nieto Rodríguez, a 6 años de inhabilitación.

Sobre el "estadillo" publicado por "El Mundo" en junio de 1995, y que dio lugar a esta causa con una querrela de uno de los escuchados, el periodista Jaime Campmany, la sentencia señala que lo escribió a mano Nieto Rodríguez, al dictado de su superior Juan Manuel Navarro Benavente, inicialmente acusado pero que falleció el pasado mes de enero.

La sentencia impone también sendas indemnizaciones de un millón de pesetas para tres de los escuchados, el diputado Pablo Castellano, el empresario José María Ruiz Mateos y la Asociación Civil de Dianética, y no para el abogado Antonio García Trevijano, al entender que no hay prueba de que fuera escuchado.

## Otros escuchados

La resolución menciona asimismo, entre los escuchados, al Rey Juan Carlos, los ex ministros Francisco Fernández Ordóñez, José Barrionuevo y Enrique Múgica y el ex presidente del Real Madrid Ramón Mendoza.

Manglano, Perote y los cinco técnicos anunciaron ayer que recurrirán ante el Tribunal Supremo la sentencia. Perote calificó el fallo de «agradulce».

El ministro de Defensa, Eduardo Serra, afirmó que entiende que existen razones fundadas para que los funcionarios del gabinete de escuchas del Cesid recurran la sentencia. El ministro señaló que su departamento asistirá a los funcionarios en este trámite si ellos lo consideran necesario.

El ministro indicó que «acatamos la sentencia» y agregó que «confiamos en que la recurran inmediatamente los afectados». Serra precisó así unas declaraciones anteriores en las que había señalado que su departamento recurriría inmediatamente el fallo.



Manglano, en una foto de archivo, entrando en el Tribunal Militar Central



Perote, antes de comparecer ante la Audiencia Provincial de Madrid

## El tribunal atribuye a Manglano el control y la asunción de los hechos

El tribunal atribuye a Manglano el control y la asunción de los hechos, «dentro de una política de mal entendida seguridad nacional», explica que se adquirieron equipos capaces de interceptar la telefonía móvil, aunque no podían preseleccionar números concretos de los móviles. Los operadores grababan y conservaban las conversaciones, en una «suerte de cintateca», en función de su contenido, con pautas decididas por Perote, a quien se daba «puntual cuenta» de la actividad.

El tribunal estima que las pautas operativas del Cesid en este asunto reflejan un «estado de cultura» caracterizado «por un débil sentido de la legalidad» y critica al Ministerio de Defensa por haber dificultado que declarasen como testigos algunos de los que lo hicieron ante la jurisdicción militar, lo que califica de «actitud negativamente discriminatoria».

## Perote, absuelto del delito de uso ilegítimo de grabaciones

La sentencia absuelve a Perote del delito de utilización ilegítima de grabaciones y califica de «peculiar» la actuación del fiscal, que sólo acusó a éste, mientras que el resto de los ahora condenados se sentó en el banquillo por la actuación de las acusaciones particulares.

Sobre las escuchas, la sentencia considera acreditado «con un rigor probatorio que pocas veces concurre» que se escucharon «durante años a una infinidad de ciudadanos», aún cuando el contenido de sus conversaciones fuera «totalmente ajeno a ese tópico, indefendible por anticonstitucional», que es «una seguridad nacional que implica inseguridad en el disfrute de derechos fundamentales». Para el tribunal, «tampoco existe ninguna duda» sobre que todos estos datos eran conocidos por los operadores de base, así como por los mandos intermedios y por su director.

## Arenas dice que la sentencia es «aún reflejo del felipismo» y el PSOE evita pronunciarse

*Todas las asociaciones de jueces consideran acertada la resolución, judicial, que valoran más como «reproche penal» que como «castigo»*

El secretario general del PP, Javier Arenas, aseguró ayer que la sentencia que ha condenado a todos los implicados en el caso de las escuchas de Cesid es «todavía reflejo de la etapa del felipismo» y consideró que «mucho han tenido que ver» en la renuncia de José Borrell «los responsables de aquella etapa». Mientras tanto, el PSOE omitió todo pronunciamiento sobre el fallo.

«Esta sentencia es todavía reflejo de un etapa en la vida política española, la etapa del felipismo, en que la corrupción y los escándalos eran diarios», destacó el secretario general de los populares antes de participar en un acto de Nuevas Generaciones.

Según Arenas, también es «re-

flejo» de la «etapa del felipismo la renuncia del candidato del PSOE a la presidencia del Gobierno, José Borrell, un asunto en que, según Arenas, «probablemente mucho hayan tenido que ver» los responsables de aquella etapa en la propia renuncia».

Las asociaciones judiciales Asociación Profesional de la Magistratura (APM), Francisco de Vitoria (FV), Jueces para la Democracia (JpD) y Unión Judicial Independiente (UJI) expresaron su respeto hacia la sentencia condenatoria por las escuchas del Cesid, que consideraron acertada.

El presidente de la APM, Santiago Martínez Vares, expresó su satisfacción por la sentencia y dijo que aunque la «percepción que se

pueda tener desde el entorno social es que es un débil castigo», lo más importante es que se ha producido una condena, lo que supone «un reproche penal para esas conductas».

### «Magnífica noticia»

Para Martínez Vares, es una «magnífica noticia» que se haya hecho justicia y que, una vez más, «se produzca la represión de conductas que en la sensibilidad del ciudadano se perciben como contrarias al derecho y a los valores constitucionales».

Por su parte, el portavoz de la asociación Jueces para la Democracia, Ricardo Bodas, señaló que en esta ocasión «se ha sido especialmente riguroso a la hora

de enjuiciar un supuesto como éste que nos afecta a todos y tiene mucho que ver con la calidad democrática de este país».

A juicio de Bodas, la sentencia demuestra que «no hay impunidad en España y que gente que ha tenido un poder extremadamente elevado, como son los responsables del Cesid, han respondido ante la Justicia y han sido condenados».

El portavoz de Francisco de Vitoria (FV) Lorenzo Pérez San Francisco mostró su satisfacción por «este tipo de sentencias para proteger la intimidad de los ciudadanos y sobre todo frente a un poder del Estado que tiene toda la fuerza para inmiscuirse en nuestra intimidad».